



Plaza de Armas, marzo de 2019

**Señores**  
**Asociación de Profesionales y Técnicos Pedro de Valdivia**  
**Municipalidad de Santiago**  
**PRESENTE**

Estimada Directiva:

Junto con saludarlos muy cordialmente a cada uno de ustedes, vengo en comunicarles que he recibido vuestra carta de fecha 15 de febrero del presente año, referida a la decisión de este Alcalde de pasar a calidad de contrata a cinco funcionarios que se desempeñaban en calidad de honorarios. Sobre el particular, cabe indicar que la autoridad tiene la potestad para designar funcionarios a contrata -priorizando en las nuevas contrataciones bajo esa modalidad al personal a honorarios que se encuentre contratado con cargo al subtítulo 21, ítem 03, del presupuesto municipal, de acuerdo al artículo décimo tercero transitorio de la ley N° 20.922, de 2016- no encontrándose legalmente obligada a convocar a un concurso para proveer cargos en dicha calidad jurídica.

Lo anterior, de acuerdo con los artículos 63, letra c), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; 15, inciso 1°, de la ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y acorde el criterio establecido en la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida, entre otros, en los dictámenes N°s 48.865, de 2016 y 30.159, de 2018".

Mi intención siempre ha sido procurar el mejor interés del municipio y de los vecinos de Santiago. Por tanto mi actuar se ajusta a Derecho y al señalado interés municipal y comunal.

Les saluda atentamente,



**FELIPE ALESSANDRI VERGARA**  
**ALCALDE**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**



Ilustre Municipalidad de SANTIAGO

## ALCALDÍA

---

### DISTRIBUCIÓN:

- ARCHIVO ADMINISTRACIÓN.
- Asociación de Profesionales y Técnicos.
- IDOC.: Nº 3522832
- 04-03-2019.

